

**CIRCULAR No. DARA-SAT-148-2019**

**PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANA  
TODA LA REPÚBLICA**

**DE: WENDY ODALI FLORES  
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS**



**ASUNTO: REMISIÓN DE RESOLUCIONES INSTANCIA MINISTERIAL EN EL MARCO DEL “PROCESO DE INTEGRACIÓN PROFUNDA HACIA EL LIBRE TRÁNSITO DE MERCANCÍAS Y PERSONAS NATURALES ENTRE LAS REPÚBLICAS DE GUATEMALA Y HONDURAS”.**

**FECHA: 08 de abril del 2019**

Para su conocimiento y fines pertinentes, se les remite adjunto Resoluciones aprobadas por la Instancia Ministerial en el marco del “Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras, realizada el pasado 24 de enero y 15 de marzo del 2019, enviadas por la Secretaría Desarrollo Económico a través de la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial mediante Oficio No. 199-DGIEPC-SDE-2019 de fecha 27 de marzo de 2019, que a continuación se detalla:

No. Resolución o Acuerdo	Fecha	Asunto
Resolución Instancia Ministerial-UA No. 52-2019	24 de enero de 2019	Mediante la cual aprobó los listados de las <i>“Mercancías exceptuados de libre circulación por diferencias en materia de reglas de origen específicas de los acuerdos comerciales internacionales vigentes de los Estados Parte”</i> Se deroga la Resolución de la Instancia Ministerial UA No. 21-2017, del 16 de junio de 2017 y sus Anexos.

No. Resolución o Acuerdo	Fecha	Asunto
Resolución Instancia Ministerial-UA No. 53-2019	24 de enero de 2019	Mediante la cual aprobó la adopción por la República de El Salvador, los siguientes actos administrativos de la Instancia Ministerial: <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 43-2018, del 10 de octubre de 2018:</li> <li>ii) Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 44-2018, del 10 de octubre de 2018.</li> </ul>
Acuerdo Instancia Ministerial-UA No. 01-2019	24 de enero de 2019	Mediante la cual aprobó la vigencia para la República de El Salvador los siguientes actos administrativos: <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Acuerdo de la Instancia Ministerial-UA No. 05-2017, de 16 de junio de 2017:</li> <li>ii) Acuerdo de la Instancia Ministerial-UA No. 06-2018, de 10 de octubre de 2018:</li> </ul>
Acuerdo Instancia Ministerial-UA No. 02-2019	24 de enero de 2019	Mediante la cual se recibió por parte de la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP) de la República de El Salvador, las organizaciones representantes de El Salvador que constituyen el Comité Consultivo de la Unión Aduanera a que se refiere el párrafo segundo Ordinal Quinto del Protocolo Habilitante.
Resolución Instancia Ministerial-UA No. 54-2019	15 de marzo de 2019	Mediante la cual aprobó Modificar el numeral 1 de la parte resolutive de la Resolución de la Instancia Ministerial- UA No. 42-2018, del 10 de octubre de 2018, de la siguiente manera: <b><i>“Aprobar el <b>“Procedimiento para amparar con la factura y Declaración Única Centroamericana las transferencias y adquisiciones de mercancías no exceptuadas de la libre circulación que las empresas incorporadas a los regímenes de los Decreto No. 37-84 del 20 de diciembre de 1984 de la Republica de Honduras y sus reformas y del Decreto No. 29-89 del 23 de mayo de 1989,</b></i></b>

104

5

No. Resolución o Acuerdo	Fecha	Asunto
		<i>de la Republica de Guatemala y sus reformas realicen “, la cual entrará en vigor a partir del 1 de octubre de 2019”. Se deroga en su totalidad de la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 51-2018, del 13 de diciembre de 2018.</i>
Resolución Instancia Ministerial-UA No. 55-2019	15 de marzo de 2019	Mediante la cual aprobó la adopción por la República de El Salvador los siguientes actos administrativos de la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera: Acuerdo de la Instancia i) Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 08-2016 y su Anexo, del 15 de Diciembre 2016; ii) Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 23-2017 y sus Anexos I y II, del 8 de marzo de 2017; iii) Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 40-2018, del 7 de septiembre de 2018; iv) Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 41-2018, del 7 de septiembre de 2018;
Resolución Instancia Ministerial-UA No. 56-2019	15 de marzo de 2019	Mediante la cual aprobó la modificación por sustitución total, del <b>REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES AÉREAS Y AEROPORTUARIAS ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS</b> , aprobado mediante la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 08-2016, del 15 de diciembre de 2016.
Resolución Instancia Ministerial-UA No. 57-2019	15 de marzo de 2019	Mediante la cual aprobó la modificación, por sustitución total, sobre el <b>PROCEDIMIENTO PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LOS REGISTROS AERONÁUTICOS NACIONALES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS</b> , aprobado mediante Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 13-2017,

*MS*

*MS*

No. Resolución o Acuerdo	Fecha	Asunto
		del 8 de marzo de 2017 y Modificar, por sustitución total, el <b>PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y DESPACHO DE PASAJEROS NACIONALES EN LOS AEROPUERTOS DE LOS ESTADOS PARTE</b> , aprobado mediante la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 13-2017, del 8 de marzo de 2017.
Resolución Instancia Ministerial-UA No. 58-2019	15 de marzo de 2019	Mediante la cual aprobó Designar como aduanas periféricas de la Unión Aduanera de la República de El Salvador: i) Puerto de Acajutla; y ii) Aeropuerto Internacional San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
Resolución Instancia Ministerial-UA No. 59-2019	15 de marzo de 2019	Mediante la cual aprobó la Establecer la obligatoriedad de la transmisión electrónica de la declaración de mercancías de forma anticipada para todos los regímenes aduaneros de salida de un país y de ingreso en el país de destino, incluyendo las mercancías en tránsito aduanero, previo al arribo de las mercancías a los Puestos Fronterizos Integrados y aquellos que se vayan integrando al proceso de unión aduanera, cumpliendo con las obligaciones tributarias y no tributarias que el régimen impone, debiendo ser presentada la declaración a la autoridad aduanera al ingreso de dichos recintos.
Resolución Instancia Ministerial-UA No. 60-2019	15 de marzo de 2019	Mediante la cual aprobó el <b>REGLAMENTO TECNICO RT 6506.01:18, DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS PARA USO AGROPECUARIO</b> , en la forma que aparece en el ANEXO de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

Le recordamos que en la Circular DARA-SAT-105-2019, de fecha 26 de febrero de 2019, Se detalla la dirección web <https://www.sieca.int/>, y pasos a seguir para descargar las Resoluciones *supra* mencionadas.

Es responsabilidad del Administrador de la Aduana hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a la ley correspondan.

WF/RA/PL

*MF*

*ws*



SECRETARIA DE  
DESARROLLO ECONOMICO

Pro Honduras

Copra  
Análisis  
Inser los  
circulantes  
Posttrans  
MF.

Oficio No. 199-DGIEPC-SDE-2019

Tegucigalpa, MDC., 27 de marzo de 2019

Ingeniera  
**ENY BAUTISTA**  
Comisionada Presidenta de la  
Comisión Presidencial para la Reforma  
Integral del Sistema Aduanero y Operadores de  
Comercio (COPRISAO)  
Su Despacho

RECEPCION AT. JUNTA DE RESOLUCIONES ADUANERAS  
RECIBIDO POR: *Celisquez*  
FECHA: *4-4-19* HORA: *10:30am*

*Celisquez 4-4-19*  
GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS  
COPRISAO  
RECIBID  
*10:30am MF.*

Estimada Comisionada Bautista:

Por instrucciones de la Abogada Alejandra Chang Vides, Subsecretaria de Integración Económica y Comercio Exterior, me dirijo a Usted, con el objeto de remitirle copia certificada de las Resoluciones aprobadas, por la Instancia Ministerial en el marco del "Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras", realizada el pasado 24 de enero y 15 de marzo del 2019, abajo descritas, para información.

- Resolución Instancia Ministerial-UA No. 52-2019*; mediante la cual aprobó los listados de las "Mercancías exceptuados de libre circulación por diferencias en materia de reglas de origen específicas de los acuerdos comerciales internacionales vigentes de los Estados Parte". Se deroga la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 21-2017, del 16 de junio de 2017 y sus Anexos.
- Resolución Instancia Ministerial-UA No. 53-2019*; mediante la cual se aprobó la adopción por la República de El Salvador, los siguientes actos administrativos de la Instancia Ministerial:
  - i) Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 43-2018, del 10 de octubre de 2018;
  - ii) Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 44-2018, del 10 de octubre de 2018.
- Acuerdo Instancia Ministerial-UA No. 01-2019*; mediante la cual aprobó la vigencia para la República de El Salvador los siguientes actos administrativos:
  - i) Acuerdo de la Instancia Ministerial-UA No. 05-2017, de 16 de junio de 2017;
  - ii) Acuerdo de la Instancia Ministerial-UA No. 06-2018, del 10 de octubre de 2018.
- Acuerdo Instancia Ministerial-UA No. 02-2019*; mediante la cual se recibió por parte de la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP) de la República de El Salvador, las organizaciones representantes de El Salvador, que constituyen el Comité Consultivo de la Unión Aduanera a que se refiere el párrafo segundo del Ordinal Quinto del Protocolo Habilitante.
- Resolución Instancia Ministerial-UA No. 54-2019*; mediante la cual aprobó Modificar el numeral I de la parte resolutive de la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 42-2018, del 10 de octubre de 2018, de la siguiente manera: "Aprobar el "Procedimiento para amparar con la Factura y Declaración Única Centroamericana las transferencias y adquisiciones de mercancías no exceptuadas de la libre circulación que las empresas incorporadas a los regímenes de los Decreto No. 37-84 del 20 de diciembre de 1984 de la República Honduras y sus reformas y del Decreto No. 29-89 del 23 de mayo de 1989 de la República de Guatemala y sus reformas realicen", la cual entrará en vigor a partir del 1 de octubre de 2019". Se deroga en su totalidad de la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 51-2018, del 13 de diciembre de 2018.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

\*\*\*  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

Pro Honduras

✓ ➤ **Resolución Instancia Ministerial-UA No. 55-2019**; mediante la cual se aprobó la adopción por la República de El Salvador, de los siguientes actos administrativos de la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera:

- i) Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 08-2016 y su Anexo, del 15 de diciembre de 2016;
- ii) Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 13-2017 y sus Anexos I y II, del 8 de marzo de 2017;
- iii) Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 40-2018, del 7 de septiembre de 2018;
- iv) Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 41-2018, del 7 de septiembre de 2018.

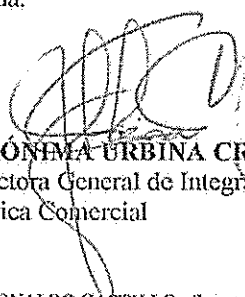
✓ ➤ **Resolución Instancia Ministerial-UA No. 56-2019**; mediante la cual aprobó la modificación por sustitución total, del **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES AÉREAS Y AEROPORTUARIAS ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, aprobado mediante la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 08-2016, del 15 de diciembre de 2016.

✓ ➤ **Resolución Instancia Ministerial-UA No. 57-2019**; mediante la cual aprobó la modificación, por sustitución total, sobre el **PROCEDIMIENTO PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LOS REGISTROS AERONÁUTICOS NACIONALES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, aprobado mediante la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 13-2017, del 8 de marzo de 2017 y Modificar, por sustitución total, el **PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y DESPACHO DE PASAJEROS NACIONALES EN LOS AEROPUERTOS DE LOS ESTADOS PARTE**, aprobado mediante la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 13-2017, del 8 de marzo de 2017.

✓ ➤ **Resolución Instancia Ministerial-UA No. 58-2019**; mediante la cual aprobó Designar como aduanas periféricas de la Unión Aduanera de la República de El Salvador: i) Puerto de Acajutla; y ii) Aeropuerto Internacional San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

- **Resolución Instancia Ministerial-UA No. 59-2019**; mediante la cual se aprobó Establecer la obligatoriedad de la transmisión electrónica de la declaración de mercancías de forma anticipada para todos los regímenes aduaneros de salida de un país y de ingreso en el país de destino, incluyendo las mercancías en tránsito aduanero, previo al arribo de las mercancías a los Puestos Fronterizos Integrados y aquellos que se vayan integrando al proceso de unión aduanera, cumpliendo con las obligaciones tributarias y no tributarias que el régimen impone, debiendo ser presentada la declaración a la autoridad aduanera al ingreso de dichos recintos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi más alta y distinguida consideración y estima.

  
**JERÓNIMA URBINA CRUZ**  
Directora General de Integración Económica y  
Política Comercial



CC:

Ing. ARNALDO CASTILLO - Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Coordinador Gabinete Sectorial Desarrollo Económico;  
Abg. ALEJANDRA CHANG VIDES - Subsecretaria de Integración Económica y Comercio Exterior.  
Licda. WENDY FLORES - Directora Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

/GS